

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 985/12</p>	<p style="text-align: center;">C7</p> <p style="text-align: center;">CONVENIOS</p>
--	---	---

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 18 de mayo de 2012.-

VISTO:

El acuerdo de transferencia de fondos celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el acuerdo de transferencia de fondos para la ejecución de obra correspondiente al Plan Agua Más Trabajo, celebrado el 4 de mayo de 2012 con la empresa AYSA S.A., cuyo original se anexa al presente, destinado a la obra “red secundaria Ricardo Rojas M1 NA 456”, por un monto de \$ 727.486,22.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1313
170512

FIRMADO
Eduardo Cernul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 985

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PLAN AGUA MAS TRABAJO. EJECUCION DE OBRAS PLAN AGUA MAS TRABAJO.

Entre AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por su presidente, Dr. Carlos Humberto BEN, en adelante AySA y el MUNICIPIO DE TIGRE, representado en este acto por su intendente, Sergio MASSA, en adelante el MUNICIPIO o el ENTE EJECUTOR indistintamente y CONSIDERANDO:

Que por Convenio suscripto con fecha 29 de mayo de 2008 entre las Partes, se han comprometido a implementar el PLAN AGUA MAS TRABAJO, en adelante el PLAN, en el área del Municipio de Tigre.

Que las actividades y obras contempladas en el PLAN serán financiadas por AySA.

Que el MUNICIPIO se ha comprometido a llevar a cabo en carácter de ENTE EJECUTOR la realización de las Obras previstas en el presente Acuerdo.

Que el MUNICIPIO ha solicitado el financiamiento del Proyecto de Obra "RED SECUNDARIA RICARDO ROJAS M1 NA 456-", cumplimentando todos los requisitos y formalidades exigidas por el PLAN AGUA MAS TRABAJO.

Que por el presente las partes convienen acordar el mecanismo de transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "RED SECUNDARIA RICARDO ROJAS M1 – NA 456 " y precisar cuestiones operativas, aclaratorias de lo establecido en el Anexo I del Convenio citado precedentemente, que se registrarán por las cláusulas que a continuación se transcriben:



CLÁUSULA PRIMERA: AySA aportará fondos al "ENTE EJECUTOR" por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 727.486,22), para la ejecución del proyecto "RED SECUNDARIA RICARDO ROJAS M1 NA 456" de la jurisdicción del Municipio de



Sergio Massa
Intendente Municipal

Tigre de la Provincia de Buenos Aires, proyectado en el marco del PLAN AGUA MAS TRABAJO.


Dicho importe, indicado en el Presupuesto Estimado de la Obra, que forma parte del presente como Anexo A, será destinado a la compra y/o pago de los siguientes rubros:

- i. En caso de tratarse de nuevas cooperativas, los gastos correspondientes a su formación e inscripción.
- ii. En caso de tratarse de Cooperativas que firmen su contrato o ejecuten la tercer obra en forma consecutiva en el marco del Plan AySA – Agua Mas Trabajo, provisión de “EQUIPAMIENTO (HERRAMIENTAS – EQUIPOS)” a la Cooperativa, de acuerdo al listado del Anexo B.
- iii. Provisión de elementos de Higiene y Seguridad por única vez a la Cooperativa, de acuerdo al listado adjunto como Anexo C.
- iv. Pago a los integrantes de la Cooperativa durante el período de Capacitación, si correspondiere.
- v. Pago de los sueldos de los integrantes de la cooperativa en concepto de mano de obra para la ejecución de la misma.
- vi. Honorarios del Director y Asistente de Obra.
- vii. Materiales de Obra Civil que requiere la obra, de acuerdo al Cómputo Estimado, que integra el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del presente como Anexo D.
- viii. Gastos Generales:- de acuerdo a lo estipulado en Presupuesto Estimado de Obra como Anexo D.
- ix. Otros ítems que surjan del certificado de avance de obra, y que estén previamente aprobados por AySA.

El monto otorgado según el Presupuesto de Obra podrá sufrir variaciones en más o en menos, de acuerdo a las particularidades del proyecto técnico de la obra, por contingencias que pudieran sobrevenir una vez iniciada su ejecución, y por aplicación de los conceptos previstos en el Plan. Dichas variaciones serán instrumentadas a través de la formalización de Addendas al Presente Acuerdo de Transferencia. El Anexo F que forma parte del presente Acuerdo, establece el procedimiento para solicitar las Ampliaciones del proyecto.

A los fines de posibilitar la transferencia de los fondos comprometidos por parte de AySA, el ENTE EJECUTOR deberá proceder a la apertura de una cuenta bancaria especial habilitada al efecto, comunicando fehacientemente a AySA la apertura de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: AySA realizará la transferencia de fondos según el esquema previsto en la presente cláusula.


Sergio Massa
Intendente Municipal

La primera transferencia de fondos será por PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$180.256) haciéndose efectiva la misma dentro de los 10 (DIEZ) días a partir de la firma del presente Acuerdo, previa comunicación por parte del ENTE EJECUTOR de la apertura de la cuenta bancaria habilitada al efecto. El depósito se hará en concepto de adelanto financiero y permitirá el desarrollo de la obra hasta la primera certificación de la misma.

Este adelanto efectuado por AySA será descontado de cada Certificado por Avance de Obra presentado por el ENTE EJECUTOR, hasta el final de la misma en una proporción idéntica al porcentaje anticipado del presupuesto.

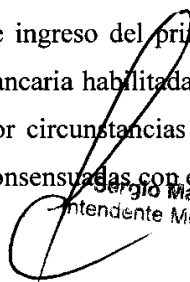
La segunda y siguientes transferencias: se llevarán a cabo contra la presentación de los certificados por avance de obra firmados por el Director de Obra, el Presidente de la Cooperativa y aprobados por el Inspector de Obra de AySA., Dicha presentación se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en el Anexo E y E.2 que forman parte del presente Acuerdo.

Adicionalmente, se descontará de los Certificados por Avance de Obra un 5% (CINCO POR CIENTO), en concepto de Fondo de Reparación. Una vez finalizada la obra y aprobada la Prueba Hidráulica Final, se librá el pago del mismo, previo descuento de lo que corresponda.

El ENTE EJECUTOR deberá rendir y justificar la afectación de los recursos transferidos por AySA de conformidad al mecanismo previsto a continuación:

Por medio de Nota señalando el concepto pagado de los rubros financiados, remitida al Presidente de AySA, suscripta por el titular del Ente Ejecutor o por el funcionario en quien este delegue, y de acuerdo con la NOTA MODELO E.2.A que forma parte del presente acuerdo

CLÁUSULA TERCERA: el plazo de ejecución del referido proyecto será de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del primer desembolso del presente Acuerdo de Transferencia a la cuenta bancaria habilitada al efecto por el Ente Ejecutor. El plazo fijado solo podrá ampliarse por circunstancias extraordinarias fehacientemente acreditadas por el Ente Ejecutor y consensuadas con el Prestador del Servicio.



Sergio Massa
Intendente Municipal

CLÁUSULA CUARTA: El ENTE EJECUTOR declara conocer y aceptar, sin condicionamiento alguno, las condiciones generales del PLAN AGUA MAS TRABAJO, el PROYECTO elaborado por AySA, el COMPUTO y el PRESUPUESTO ESTIMADO, que se anexan al presente y en particular, las obligaciones a su cargo en materia de:

- a) Apertura de una cuenta bancaria especial, donde ingresarán –en exclusividad– los recursos transferidos por AySA S.A. afectados al Plan, cuya administración estará bajo responsabilidad del ENTE EJECUTOR, y sujeta a los controles que dispusiera AySA a los efectos de la verificación del cumplimiento de los objetivos del Plan.
- b) Invertir la totalidad de los fondos transferidos por AySA en la atención de los rubros indicados en la cláusula primera del presente, que forman parte del Presupuesto Estimado de la obra, en el plazo previsto en la cláusula anterior.
- c) Efectuar las rendiciones, de acuerdo con las formas mencionadas up supra.
- d) El ENTE EJECUTOR a través de la cooperativa contratada, realizará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, encuadrados en las reglas del arte y adecuados a su fin, en la forma que se infiere del proyecto detallado, las especificaciones técnicas particulares, las Especificaciones Técnicas Generales, revisión marzo de 2006 y demás documentos citados en el Proyecto.
- e) Dirigir la ejecución de las obras. Al respecto contratará a un profesional y/o técnico con incumbencia en el tema, acorde con la naturaleza de los trabajos a realizar y la legislación vigente, en carácter de Director de Obra. Asimismo deberá contratar en carácter de Asistente de Obra a un técnico, o profesional o personal de orientación acorde con la naturaleza de los trabajos a realizar, quien deberá proveer la adecuada supervisión de todos los trabajos que puedan estarse ejecutando.

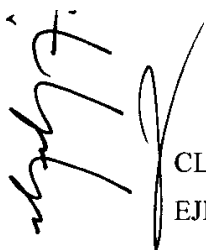


Las PARTES acordarán un esquema de trabajo vinculado a las tareas de Dirección y Asistencia de obra y al control de cumplimiento de las obligaciones.

En el caso de que AySA constatare la ausencia reiterada del Director y/o Asistente de Obra, incumpliendo esto lo acordado, podrá solicitar al Ente Intendente Municipal

Ejecutor la regularización inmediata de tal situación. De continuar con el citado incumplimiento, luego de transcurridos (10) diez días corridos, AySA podrá sugerir al Ente Ejecutor la rescisión del Contrato celebrado entre este y el Director y/o Asistente de Obra.

- f) Asumir la realización de las gestiones pertinentes ante las reparticiones y/o empresas de servicios públicos, cuando esto sea necesario.
- g) Entregar la obra finalizada a AySA, quien será responsable de:
 - a. La operación y prestación del servicio.
 - b. Mantener la infraestructura incorporada al sistema en óptimas condiciones.
 - c. Facturar el servicio de acuerdo al régimen tarifario vigente.
- h) Respetar las instalaciones incorporadas al servicio sin poder remove, alterarse u operar en ellas debiendo requerir la intervención de AySA a tal efecto.
- i) Solicitar a AySA la factibilidad técnica de ampliación y/o modificación que pudiera sufrir el proyecto original durante el desarrollo de las obras, lo cual se realizará conforme el procedimiento del Anexo F”.
- j) Entregar a AySA sin costo alguno las Planchetas Catastrales Municipales correspondientes a la presente obra, con quince (15) días de antelación al comienzo de la misma, a fin de permitir el marcado de las conexiones domiciliarias, realización de estas por parte de la Cooperativa y empadronamiento de los inmuebles.”



CLÁUSULA QUINTA En caso de verificarse el incumplimiento por parte del ENTE EJECUTOR, de cualquiera de las obligaciones particulares consignadas en las

Sergio Massa
Intendente Municipal

CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA, AySA podrá, a su sólo arbitrio adoptar las siguientes medidas:

- a) La suspensión de toda otra transferencia de fondos hasta tanto se subsane, a satisfacción de AySA, el incumplimiento causante de tal determinación.
- b) La resolución del presente Acuerdo. En este caso, AySA intimará al ENTE EJECUTOR para que proceda a la devolución, en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos y bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de los montos efectivamente transferidos a esa fecha y no rendidos a satisfacción de AySA, con más un interés punitivo mensual igual al que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto en cuenta corriente. El pago de dichas sumas se efectivizará en la Sede de AySA.

CLÁUSULA SEXTA: El ENTE EJECUTOR se compromete a llevar la contabilidad y registración administrativa-contable de los movimientos financieros del proyecto, en una cuenta especial conforme al reglamento de contabilidad habilitado a tal fin.

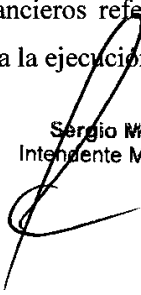
CLÁUSULA SÉPTIMA: AySA llevará a cabo:

- i. La provisión de cañerías y todo accesorio que compone la red, con excepción de los materiales de obra civil señalados en el punto vii) de la Cláusula Primera del presente, conforme al procedimiento que integra el presente como Anexo G. Cabe aclarar que los materiales de obra civil serán financiados por AySA.-
- ii. La contratación del "INSTITUTO LEOPOLDO MARECHAL" del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias, para el dictado del Curso de Capacitación de la Cooperativa, en el caso que correspondiera.

CLÁUSULA OCTAVA: AySA será responsable de inspeccionar la ejecución de la obra en todos sus aspectos. Asimismo, AySA y los organismos de contralor nacionales, podrán auditar la cuenta bancaria del proyecto y todos los aspectos contables-financieros referidos a la administración de los recursos del financiamiento aportado para la ejecución del proyecto.



Sergio Massa
Intendente Municipal



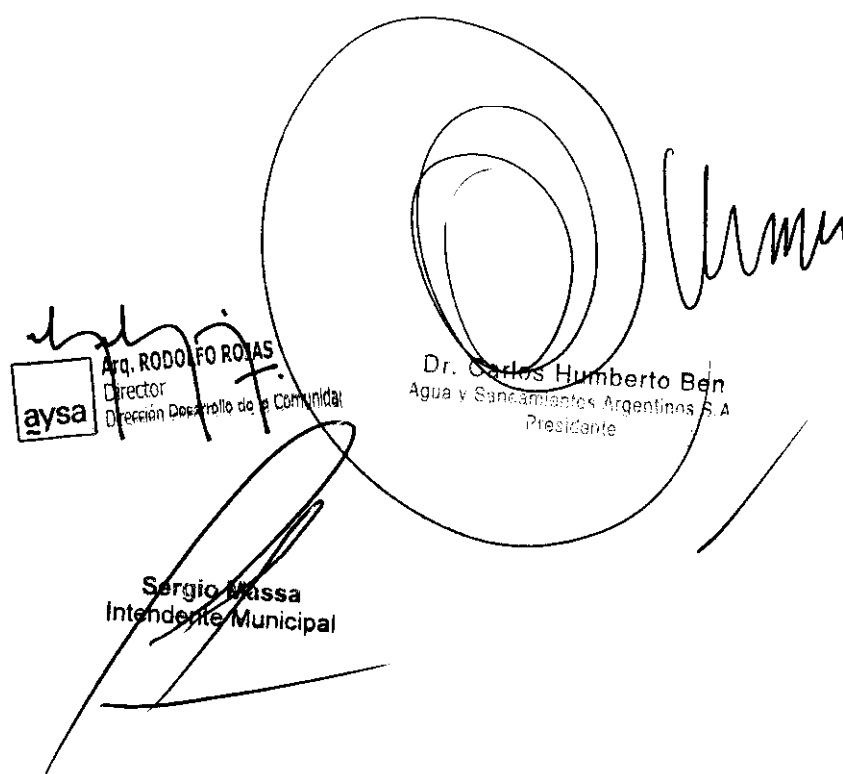
CLÁUSULA NOVENA: Los pedidos de aclaración y/o autorización de aspectos no contemplados en el presente acuerdo, serán cursados por el ENTE EJECUTOR a la Dirección de Desarrollo de la Comunidad, quien se hará cargo por parte de AySA del seguimiento del Plan. Al respecto, su Director y/o quien este delegue, podrá autorizar desvíos hasta un máximo de 10% del presente Presupuesto Estimado de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: Para el caso de suscitarse cualquier tipo de discordancia respecto del contenido y/o interpretación entre las cláusulas que por el presente se convienen y las estipuladas en el Acuerdo Especifico del Convenio firmado el 29 de mayo de 2008, deberá estarse a lo previsto en este Acuerdo.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, regirán las especificaciones del PLAN AGUA MAS TRABAJO, que como el Acuerdo Especifico, forman parte del Convenio firmado el 29 de mayo de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales correspondientes según la materia con exclusión de cualquier otro fuero y jurisdicción.

De conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solc efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Mayo de 2012.



The image shows three handwritten signatures and their corresponding official stamps. On the left, there is a signature over a stamp for 'aysa' and 'Arq. RODOLFO ROJAS, Director, Dirección Desarrollo de la Comunidad'. In the center, there is a large circular stamp over a signature for 'Dr. Carlos Humberto Ben, Agua y Saneamientos Argentinos S.A, Presidente'. At the bottom, there is a signature over a stamp for 'Sergio Massa, Intendente Municipal'.

ANEXO A

AySA- PLAN AGUA + TRABAJO

OBRA: RED SECUNDARIA



Partido: TIGRE

Localidad:

Obra: Ricardo Rojas M1 NA 456

Integrantes cooperativa

16

Coefficiente por condición de suelo estimado "K":

60%

150000

PRESUPUESTO ESTIMADO

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P. Unitario	SUBTOTAL
1	Excavación manual en cualquier tipo de terreno a profundidad variable entre 0,80 m y 1,50 m con ancho de zanja entre 0,40 m y 0,60 m; instalación de red distribuidora, accesorios y conexiones domiciliarias; relleno tapado y compactación; prueba hidráulica y todo otro trabajo necesario para la concreción total de los trabajos ((Plan A+T - Cap I C.1.vi)	m	4.257	\$ 56,93	\$ 242.351,01
1.1	Estimativo coeficiente por condición de suelo "K"	m	4.257	\$ 34,16	\$ 145.419,12
1.2	Estimativo Premio por Productividad	u	4	\$ 5.760,00	\$ 23.040,00
2	Equipamiento (herramientas-EPP-Equipos)	gb	1	\$ 53.923,89	\$ 53.923,89
3	Adquisición Materiales de Obra Civil	u	4.257	\$ 14,53	\$ 61.851,51
4	Contratación de tunelería	un	38	\$ 1.100,00	\$ 41.800,00
5	Prueba Hidráulica Final	gb	1	\$ 45.747,00	\$ 45.747,00
6	Gastos Generales	gb	1	\$ 29.703,50	\$ 29.703,50
	Director/Asistente				
7	Honorarios Dirección de Obra	gb	1	\$ 25.913,56	\$ 25.913,56
8	Honorarios Asistencia de Dirección	gb	1	\$ 47.845,63	\$ 47.845,63
9	Sondeos/Cateos	u	126	\$ 78,50	\$ 9.891,00
Total Neto					\$ 727.486,22

TOTAL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ESTIMADO	\$ 727.486,22
--	----------------------

Notas:
Cada ítem tiene el IVA que le corresponde

Sergio Riasa
Intendente Municipal

Aiq. RODOLFO ROJAS
Director
Dirección Desarrollo de la Comunidad

ANEXO B 1

PLAN AYSA-AGUA + TRABAJO**Listado de Herramientas necesarias**

Item	Descripción	UM	Cantidad	Precio	Total
1	Alargue x 50m	U	1	\$ 441,00	\$ 441,00
2	Amoladora	U	1	\$ 300,00	\$ 300,00
3	Aro de Sierra y hojas (10)	U	1	\$ 66,00	\$ 66,00
4	Balde de Albañil	U	8	\$ 42,05	\$ 336,40
5	Buscapolo	U	1	\$ 8,00	\$ 8,00
6	Caja de Herramientas (contenedora de la gran mayoría de los productos solicitados)	U	2	\$ 77,20	\$ 154,40
7	Carretilla 75 Litros	U	6	\$ 275,00	\$ 1.650,00
8	Cinta Métrica x 30 m	U	1	\$ 54,00	\$ 54,00
9	Cortafrio plano 10 x 300	U	2	\$ 8,70	\$ 17,40
10	Tunelera a Cremallera	U	0	\$ 8.000,00	\$ 0,00
11	Cucharas de albañil	U	2	\$ 27,00	\$ 54,00
12	Disco para amoladora 4 1/2"	U	2	\$ 8,00	\$ 16,00
13	Fratacho	U	2	\$ 7,00	\$ 14,00
14	Hilo de Albañil x 500gr	U	1	\$ 30,53	\$ 30,53
15	Juego de Destornilladores (set 10 UN)	U	1	\$ 76,00	\$ 76,00
16	Llave fija estriada 15/16"	U	2	\$ 54,00	\$ 108,00
17	Llave fija estriada 3/4"	U	2	\$ 33,00	\$ 66,00
18	Llave Francesa mediana	U	2	\$ 103,00	\$ 206,00
19	Llave T de 17 mm	U	1	\$ 29,00	\$ 29,00
20	Máquina perforadora/percusión 13 mm.	U	1	\$ 350,00	\$ 350,00
21	Maza de 1 1/2 Kg	U	2	\$ 29,64	\$ 59,28
22	Maza de 5 Kg mango largo	U	1	\$ 59,80	\$ 59,80
23	Mecha de copa de 19 mm	U	2	\$ 60,00	\$ 120,00
24	Metro doble	U	2	\$ 22,25	\$ 44,50
25	Nivel de Albañil	U	1	\$ 29,77	\$ 29,77
26	Pala Ancha	U	12	\$ 112,67	\$ 1.352,04
27	Pala de Punta	U	12	\$ 112,67	\$ 1.352,04
28	Pico de punta y pala	U	8	\$ 85,66	\$ 685,28
29	Pico de Loro mediana 224/F MP	U	2	\$ 49,30	\$ 98,60
30	Pinza mediana Universal 2621-180 l	U	2	\$ 54,00	\$ 108,00
31	Pisón	U	2	\$ 110,00	\$ 220,00
32	Plomada de albañil 300gr.	U	1	\$ 5,70	\$ 5,70
33	Puntas de acero 19 x 300	U	2	\$ 8,70	\$ 17,40
34	Tenaza para carpintero	U	1	\$ 67,61	\$ 67,61
35	Materiales varios de ferretería	U	1	\$ 8.885,03	\$ 8.885,03

Total:	\$ 17.081,78
---------------	---------------------

Los Precios Incluyen IVA

Sergio Massa
Intendente Municipal

ANEXO B 2

AySA- PLAN AGUA + TRABAJO

EPP + Señalización

Descripción	Precio	Cantidad	Monto
Zapatos seguridad	\$ 481,34	16	\$ 7.701,41
Botas Lluvia c/ Puntera	\$ 187,22	16	\$ 2.995,57
Pantalón/Camisa	\$ 96,79	32	\$ 3.097,21
Campera	\$ 299,00	16	\$ 4.784,00
Traje de Lluvia	\$ 78,65	16	\$ 1.258,40
Cinturón	\$ 36,00	16	\$ 576,00
Casco	\$ 32,23	16	\$ 515,75
Antiparra	\$ 36,30	4	\$ 145,20
Guantes Dielectricos	\$ 80,01	2	\$ 160,01
Guantes de descarte	\$ 14,34	32	\$ 458,83
Vallas	\$ 217,80	30	\$ 6.534,00
Malla Seguridad (Rollo 0,5 m x 50 m)	\$ 266,20	2	\$ 532,40
Conos c/reflectivo alto 0,70 m	\$ 96,80	4	\$ 387,20
Arneses Anticaída Modelo CR61	\$ 346,52	4	\$ 1.386,06

Total: \$ 30.532,05

Los precios incluyen el IVA





Sergio Massa
Intendente Municipal

PLAN AYSA-AGUA + TRABAJO

Listado de Equipos necesarios

Descripción	
Gpo. Electrogeno 2,3 KVA	\$ 1.322,60
Hormigonera portatil, volumen del tambor 130 Lt, con ruedas radiales y motor eléctrico monofasico.	\$ 1.510,46
Electrobomba de desagote cloacal marca ZENIT DRAGA BLUE 100, de 1 HP x 220 V con Tablero, ó similar.	\$ 1.379,00
Bomba p/ Prueba hidráulica 2HP monofasica - 100 m.c.a.Tipo "EBARA PRA 200" Con manómetro, bastidor y accesorios varios de acuerdo a esquema.	\$ 2.098,00

Total Equipos:

\$ 6.310,06

Los precios incluyen el IVA

Sergio Massa
Intendente Municipal

ANEXO C

PLAN AYSA-AGUA + TRABAJO

PLANILLA DE PRESUPUESTO DE MATERIALES PARA OBRA CIVIL

Nº	Designación y Especificación	U	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Total
I - VARIOS					
	ARENA para relleno de zanja (asiento y zona de caño)	m3	189,00	\$ 187,55	\$ 35.446,95
	CEMENTO para mezcla arena-cemento (asiento y zona de caño)	kg	0,00	\$ 0,78	\$ 0,00
II- MATERIAL PARA MORTEROS Y HORMIGONES					
Anclaje y asiento de cañerías (ramales, curvas reducciones, etc).					
	arena	m3	3,73	\$ 187,55	\$ 698,81
	pedra partida	m3	6,26	\$ 245,99	\$ 1.540,88
	cemento	kg	1738,80	\$ 0,78	\$ 1.356,26
Anclaje de válvulas y cajas brasero					
	arena	m3	0,16	\$ 187,55	\$ 29,26
	ladrillos	Nº	240,00	\$ 1,44	\$ 345,60
	cemento	kg	84,00	\$ 0,78	\$ 65,52
Cámara para hidrante y anclaje curva con base, marco y tapa					
	arena	m3	1,10	\$ 187,55	\$ 206,31
	pedra partida	m3	0,60	\$ 245,99	\$ 147,59
	ladrillos	Nº	180,00	\$ 1,44	\$ 259,20
	cemento	kg	355,00	\$ 0,78	\$ 276,90
Cámara para toma para motobomba y anclaje curva con base, marco y tapa					
	arena	m3	0,89	\$ 187,55	\$ 166,54
	pedra partida	m3	0,53	\$ 245,99	\$ 129,14
	ladrillos	Nº	390,00	\$ 1,44	\$ 561,60
	cemento	kg	285,00	\$ 0,78	\$ 222,30
Anclaje de caja de llave maestra 20x20					
	arena	m3	1,82	\$ 187,55	\$ 341,64
	ladrillos	Nº	1214,40	\$ 1,44	\$ 1748,74
	cemento	kg	1062,60	\$ 0,78	\$ 828,83
Hormigón "D" para contrapiso de veredas					
	arena	m3	32,70	\$ 187,55	\$ 6.133,33
	pedra partida	m3	56,89	\$ 245,99	\$ 13.977,11
	cemento	kg	8178,60	\$ 0,78	\$ 6.379,31
Mortero mezcla "S" (1:2) para alisado					
	arena fina	m3	12,95	\$ 114,35	\$ 1.481,30
	cemento	kg	8102,36	\$ 0,78	\$ 6.319,84
	Baldosas	m2	90,40	\$ 64,11	\$ 5.795,84
Hormigón H21 para refacción de pavimentos					
	arena	m3	0	\$ 187,55	\$ 0,00
	pedra partida 10 a 30 mm	m3	0	\$ 245,99	\$ 0,00
	cemento	kg	0	\$ 0,78	\$ 0,00
					\$ 61.851,51

Los precios incluyen el IVA

Sergio Massa
Intendente Municipal

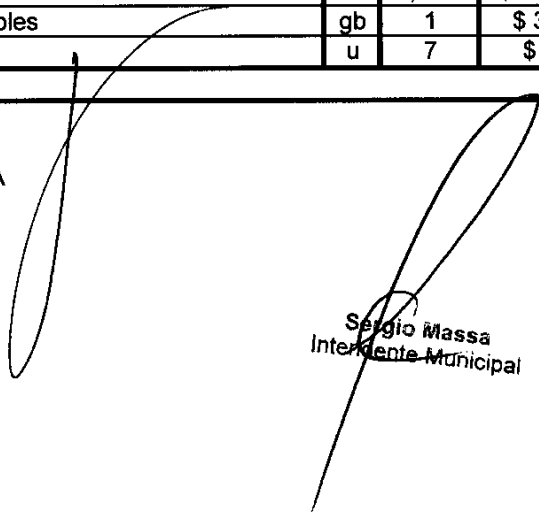
ANEXO D

PLAN AYSA-AGUA + TRABAJO

GASTOS GENERALES

Gastos Generales				
Seguro vida y Accidentes (Poliza anual individual)	u	16	\$ 169,40	\$ 2.710,40
Monotributo (Pago mensual)	u	7	\$ 906,56	\$ 6.345,92
Gastos bancarios	%	2,40%	\$ 614.132,53	\$ 14.739,18
Administrativos y Contables	gb	1	\$ 3.388,00	\$ 3.388,00
Telefonía	u	7	\$ 360,00	\$ 2.520,00
TOTAL			-	\$ 29.703,50

< Los precios incluyen IVA



Sergio Massa
Intendente Municipal

Anexo E

Procedimiento de gestión y Transferencia de fondos de las Certificaciones de Avance de Obra a los Municipios intervinientes en el Plan AGUA MAS TRABAJO

1. La medición de avance de los trabajos realizados se efectuará el día 20 de cada mes, o el primer día hábil siguiente si éste fuera feriado o no laborable. Será efectuada de manera conjunta entre el Inspector asignado a la obra, el Presidente de la Cooperativa y el Director de Obra del Municipio.
2. Se dejará constancia de la medición en un Acta de Medición, firmada conjuntamente por el Inspector asignado a la obra, el Presidente de la Cooperativa y el Director de Obra del Municipio. Para ello se utilizará el modelo de Acta de Medición.
3. En caso de discrepancia, se elaborará el Acta de Medición con las cantidades que indique la Inspección de AySA, firmando el Director de Obra del Municipio y el Presidente de la Cooperativa en disconformidad, analizándose luego las diferencias.
4. El Acta de Medición se completará todos los meses, independiente del avance de obra. En caso de haberse disuelto la Cooperativa el Acta será firmada por el Director de Obra del Municipio, el Inspector de Obra de AySA y el Responsable del Ente Ejecutor.
5. El Acta de Medición llevará una numeración correlativa y cronológica desde la primera medición, iniciando con el N° 1 .
6. El Acta de Medición se completará y firmará por cuádruplicado, quedando el original en poder de la Dirección de Obra del Municipio, un ejemplar en poder de la Inspección de Obras de AySA, el tercero en poder de la Cooperativa correspondiente y el cuarto en poder del Ente Ejecutor.
7. Dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la confección del Acta de Medición, el Municipio presentará el correspondiente Certificado de Avance de Obra.
8. Los Certificados de Avance de Obra llevarán numeración correlativa y progresiva desde el primer certificado, iniciando con el N° 1.
9. El Certificado de Avance de Obra, acompañado con una Nota de Envío, cuyo modelo se adjunta como Anexo E.2, será presentado por el Ente Ejecutor ante la GDC en Tucumán 752, Piso 18, CABA, de 10 a 16 hs, en original y copia,

F. Massa

Sergio Massa
Intendente Municipal

ambas con firma original del Responsable del Ente Ejecutor. Inmediatamente de recepcionada la documentación, original de la misma será girada a OyH para su análisis.

10. Los Certificados de Avance de Obra se encontrarán constituidos por dos partes fundamentales, designadas como: a) Cuerpo Principal (Se deberá presentar un original y dos copias), y b) Anexos (Copia del Acta de Medición).
11. Cuando la presentación corresponda al último Certificado de Avance de Obra, el Municipio deberá indicar claramente el N° del Certificado seguido de la palabra "FINAL".
12. El área de Obras y Habilitaciones de la GDC controlará exhaustivamente el Certificado de Avance de Obra recibido, verificando el cumplimiento de todos los requisitos enunciados precedentemente.
13. Si el contenido y la forma de presentación es la correcta, el área de Obras y Habilitaciones de la GDC autorizará el Certificado de Avance de Obra a través de su firma, y enviará la documentación a Control de Gestión
14. Si el contenido o la forma de presentación no es la correcta, el área de Obras y Habilitaciones de la GDC devolverá el Certificado de Avance de Obra al Municipio mediante Orden de Servicio, indicando claramente las razones. El proceso se reiniciará con una nueva presentación del Municipio, modificando previamente las observaciones instruidas.
15. El área de Control de Gestión de la GDC controlará exhaustivamente el Certificado de Avance de Obra y la documentación anexa remitida por el área de Obras y Habilitaciones de la GDC, verificando que se ajuste a lo presupuestado y al cumplimiento de todos los requisitos contables, y remitirá al Municipio copia del certificado y del acta de medición firmadas y selladas por quien Aysa autorice. *(cumpliendo así con la comunicación en forma fehaciente que establece el Acuerdo Específico.)*
16. Si el contenido y la forma de presentación es la correcta, el área de Control de Gestión de la GDC autorizará el Certificado de Avance de Obra, realizando la imputación contable y gestionará internamente el pago del certificado.
17. Si el contenido o la forma de presentación no es la correcta, el área de Control de Gestión de la GDC devolverá el Certificado de Avance de Obra al Municipio por Nota indicando claramente las razones. El proceso se reiniciará con una nueva presentación del Municipio, modificando previamente las observaciones instruidas.
18. La GDC por Nota, según modelo Anexo E.5, comunicará al Municipio que se han transferido los fondos correspondientes al Certificado de Avance de Obra, adelantando la información previamente por mail/fax.

Nota: AySA podrá realizar las transferencias de fondos por obras incluidas en el Convenio firmado el 25 DE JUNIO DE 2007, acumulando en cada una de ellas los desembolsos correspondientes a más de una Obra.



Sergio Massa
Intendente Municipal

ANEXO E.2

Modelo de nota de remisión de Certificado de Avance de Obra

Rtte.: Municipio
Destinatario: AySA

Lugar y Fecha:

Ref.: Plan AGUA+TRABAJO.
Remisión de Certificado de Avance de Obra.

Sr. PRESIDENTE:

En mi carácter de titular del Municipio de (*o: de representante del Municipio de...*), de la Provincia de Buenos Aires, me dirijo a Ud. en relación con el tema de referencia.

Al respecto, y en base a lo establecido en el Procedimiento de gestión y pago de las Certificaciones de Avance de Obra a los Municipios intervinientes en el PLAN AGUA MÁS TRABAJO, cumpla en remitir los Certificados de Avance de Obra que se detallan:

1.....

2.....

3.....

Saludo a Ud. atentamente.

AL SR. PRESIDENTE
DR. CARLOS HUMBERTO BEN
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS. S.A.



Sergio Massa
Intendente Municipal

ANEXO E.2.A

Modelo de nota de rendición de Cuentas

Rtte.: Municipio
Destinatario: AySA

Lugar y Fecha:

Ref.: Plan AGUA+TRABAJO.
Remisión de Rendición de cuentas.

Sr. PRESIDENTE:

En mi carácter de titular del Municipio de (*o: de representante del Municipio de...*), de la Provincia de Buenos Aires, me dirijo a Ud. en relación con el tema de referencia.

Al respecto, y en base a lo establecido en el Acuerdo Especifico del PLAN AGUA MÁS TRABAJO, cumpla en remitir copia de la Documentación que se detalla:


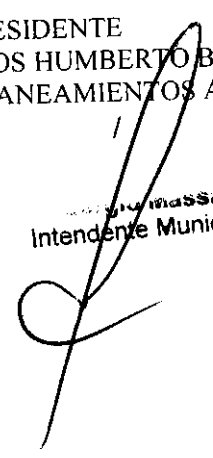
Fecha	Orden de Pago	Beneficiario	concepto	importe

Por último, y de acuerdo a lo establecido en las cláusulas sexta y octava del Acuerdo de Transferencia de Fondos, señalo que los comprobantes que avalan las certificaciones citadas precedentemente se encuentran en poder de este Ente Ejecutor.
Saludo a Ud. atentamente.

AL SR. PRESIDENTE
DR. CARLOS HUMBERTO BEN
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS. S.A.

S

D



Intendente Municipal

ANEXO E.5

Modelo de nota de comunicación de transferencia de Fondos

Rtte.: AySA
Destinatario: Municipio

Lugar y Fecha:

Ref.: Plan AGUA+TRABAJO.
Comunicación de Transferencia de Fondos.

SR. INTENDENTE / REPRESENTANTE:

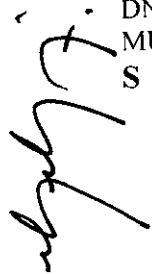
Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que, de acuerdo a lo previsto en el Procedimiento de gestión y pago de las Certificaciones de Avance de Obra a los Municipios intervinientes en el PLAN AGUA MÁS TRABAJO, se ha realizado una transferencia de fondos a ese Municipio en la cuenta especial informada oportunamente / N°....., Banco.....

Sobre el particular, a continuación se brinda un detalle de los conceptos motivo de la transferencia:

Obra(nombre y modulo)	Certificado N°	Importe
.....
.....

Saludo a Ud. atentamente.

AL SR. INTENDENTE / REPRESENTANTE
DN./SR.
MUNICIPALIDAD DE



S **D**



Sergio Massa
Intendente Municipal


PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE OBRA

OBJETIVO

Describir la operatoria para solicitar ampliaciones o modificaciones del proyecto original que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, en particular las modificaciones necesarias por la aparición de interferencias en el terreno que obliguen a desvíos de traza, colocación de doble cañería distribuidora etc. Y su correspondiente financiación

NORMA

- a) La necesidad de ampliación y/o modificación de proyecto deberá ser acordada previamente entre el Director de Obra del Municipio y el Inspector de AySA.-
- b) Se llenara el formulario de requerimiento, incluyendo un computo detallado de todos los materiales necesarios adicionales para ejecutar la modificación y/o ampliación de obra, no incluidos en el proyecto original, de ser posible el formulario se acompañara de un croquis o plano en el que consiste el detalle de la modificación y/o ampliación elaborando dos originales, debiendo quedar uno de ellos en la Unidad Ejecutora del Programa Agua Más Trabajo, a los efectos de realizar el seguimiento de los solicitado por el Director de Obra del Municipio.-
- c) El formulario deberá estar firmado por el Director de Obra y el Inspector de AySA y será enviado a través de la inspección, al área técnica de AySA.-
- d) Una vez recibido el formulario se analizara la factibilidad técnica del requerimiento en caso de ser necesario se realizaran planos de detalle



Sergio Massa
Intendente Municipal

de la modificación, el área técnica de AySA, además deberá realizar un despiece y las observaciones necesarias para la correcta modificación y/o ampliación, según las aclaraciones del punto b). La Unidad Ejecutora del Programa Agua Más Trabajo deberá ser informada, como primera instancia, de la aprobación técnica, a fin de coordinar las tareas con las cooperativas de trabajo, asistentes y directores de obra, y se informara al área de Logística para proceder a la entrega de los materiales necesarios de acuerdo con el procedimiento correspondiente.

e) Si la urgencia en la obra lo requiera, el formulario podrá adelantarse mediante fax o e-mail para su análisis en el área técnica debiendo ser enviado además por medios oficiales de la Unidad Ejecutora del Programa Agua Más Trabajo.

f) Estas modificaciones y/o ampliaciones de obra implicaran un incremento en el Presupuesto Estimado de Obra y su aprobación será comunicada fehacientemente al Ente Ejecutor previo al inicio de las mismas.-



Sergio Massa
Intendente Municipal

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1336/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 5 de julio de 2012.-

VISTO:

Que por Resolución 985/12 se registró el acuerdo de transferencia de fondos para la ejecución de obra correspondiente al Plan Agua Más Trabajo, celebrado el 4 de mayo de 2012 con la empresa AYSA S.A., cuyo original se anexa al presente, destinado a la obra "red secundaria Ricardo Rojas M1 NA 456", por un monto de \$ 727.486,22, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras de Saneamiento y Redes Urbanas, dependiente de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, informador nota del 29 de junio de 2012 que la empresa AYSA S.A. remitió nuevo folio del mencionado contrato, que lleva el número 4 de la Resolución 985/12, para reemplazar el anterior por cambio de monto de la primera transferencia, de \$ 180.256,00 a \$ 181.872,00.

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el nuevo folio 4 de la Resolución 985/12, remitido por la Dirección General de Obras de Saneamiento y Redes Urbanas para su reemplazo por error en el monto de la primera transferencia, el cual se anexa a la presente junto con la nota de remisión.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1313-2
050712

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1336

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

Dirección General de Obras de Saneamiento y Redes Urbanas	Cpde. Expte 4112-
---	-------------------

TIGRE, 29 de junio de 2012.-

A la Subsecretaría de Legal y Técnica:

Por la presente se informa que la empresa AYSA S.A. ha remitido un nuevo folio del acuerdo de transferencia de fondos registrado por Resolución 985/12, que reemplaza el existente en la página 4 de dicha Resolución, por haber modificado el monto de la primera transferencia de fondos de \$ 180.256,00 a \$ 181.872,00.

En consecuencia se remite para su registro el nuevo folio debidamente inicialado por el titular de AYSA S.A. y por el señor Intendente Municipal.


Arq. Sandra Misuriello
Directora General de Obras de Saneamiento
y Redes Urbanas

La primera transferencia de fondos será por PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$181.872) haciéndose efectiva la misma dentro de los 10 (DIEZ) días a partir de la firma del presente Acuerdo, previa comunicación por parte del ENTE EJECUTOR de la apertura de la cuenta bancaria habilitada al efecto. El depósito se hará en concepto de adelanto financiero, y permitirá el desarrollo de la obra hasta la primera certificación de la misma.

Este adelanto efectuado por AySA será descontado de cada Certificado por Avance de Obra presentado por el ENTE EJECUTOR, hasta el final de la misma en una proporción idéntica al porcentaje anticipado del presupuesto.

La segunda y siguientes transferencias: se llevarán a cabo contra la presentación de los certificados por avance de obra firmados por el Director de Obra, el Presidente de la Cooperativa y aprobados por el Inspector de Obra de AySA., Dicha presentación se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en el Anexo E y E.2 que forman parte del presente Acuerdo.

Adicionalmente, se descontará de los Certificados por Avance de Obra un 5% (CINCO POR CIENTO), en concepto de Fondo de Reparación. Una vez finalizada la obra y aprobada la Prueba Hidráulica Final, se librarán el pago del mismo, previo descuento de lo que corresponda.

El ENTE EJECUTOR deberá rendir y justificar la afectación de los recursos transferidos por AySA de conformidad al mecanismo previsto a continuación:

Por medio de Nota señalando el concepto pagado de los rubros financiados, remitida al Presidente de AySA, suscripta por el titular del Ente Ejecutor o por el funcionario en quien este delegue, y de acuerdo con la NOTA MODELO E.2.A que forma parte del presente acuerdo

CLÁUSULA TERCERA: el plazo de ejecución del referido proyecto será de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del primer desembolso del presente Acuerdo de Transferencia a la cuenta bancaria habilitada al efecto por el Ente Ejecutor. El plazo fijado solo podrá ampliarse por circunstancias extraordinarias fehacientemente acreditadas por el Ente Ejecutor y consensuadas con el Prestador del Servicio.



Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.